UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 402 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 08 AGO. 2012

Vista la documentación sobre propuesta de la escala transitoria de incentivos laborales a los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29874, se dispuso la implementación de medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) a que se refiere la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874 que dispone en anexo la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Presidencia del Consejo de Ministros, que contiene el objeto, características, aplicación y procedimientos para la incorporación de los incentivos laborales, la escala transitoria y la fijación de la escala base, así como su aplicación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y datos de los recursos humanos del sector público, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente;

Que, el artículo 9° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF dispone la incorporación de los incentivos laborales otorgados a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y la escala transitoria, lo cual debe ser aprobado mediante resolución del titular del pliego, en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 29874;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los dispositivos legales referidos, es necesario la aprobación de la Escala Transitoria, así como el costo de la diferencial individualizada para el otorgamiento del incentivo laboral que se dará a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 23 de julio de 2012, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, precisa que S/. 200.00 es la escala transitoria de nuestra unidad ejecutora a pagarse a funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, resultado de la suma de S/. 100.00 de acuerdo a la trigésima disposición final de la Ley N° 29289 y S/. 100.00 dispuesto por la Ley N° 29465, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 402-2012-UNSCH-R

Artículo 1°.- APROBAR la Escala Transitoria para cada personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, equivalente a la suma de DOSCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00), conforme al siguiente detalle:

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO (S/.)
FUNCIONARIO	200.00
PROFESIONAL	200.00
TÉCNICO	200.00
AUXILIAR	200.00

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.